



# Resolución Jefatural

**N° 018-2025-PCM/OGA**

Lima, 29 de enero de 2025

## **VISTOS:**

El Informe N° D000005-2024-PCM-OCT de fecha 28 de enero de 2025, de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, el Memorando N° D00076-2025-PCM-OP de fecha 27 de enero de 2025 de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° D00064-2024-PCM/SGSD de fecha 24 de enero de 2025 de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 denominada "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la precitada Directiva, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con fondos públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago de gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales, los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no pueden ser debidamente programados; b) Ser eventuales o urgentes; y c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 de la referida Directiva, establece que la Caja Chica, se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año vigente. Dicha resolución debe contener lo siguiente: "a) El monto

total de la Caja Chica; b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica; c) La designación del responsable único de su administración; d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica; e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder el veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT); f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 140-2024-PCM-OGA, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM-OGA, Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2025-PCM/OGA, se aprobó la apertura de la Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el año fiscal 2025, para cubrir gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados; asimismo, se designó al responsable titular y suplente de la administración, custodia y control de la referida Caja Chica;

Que, mediante Memorando N° D00064-2025-PCM-SGSD, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo solicita la apertura de la Caja Chica por la suma de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 0/100 Soles), para cubrir gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados; designando a su respectivo responsable titular y suplente, precisando que los gastos serán afectados a la Meta Presupuestaria 029 Conducción y supervisión del abordaje de las controversias, diferencias y conflictos sociales para la sostenibilidad del estado de derecho, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo;

Que, mediante el Memorando N° D000203-2025-PCM-OGA de fecha 27 de enero de 2025, la Oficina General de Administración, solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal para la apertura de la caja chica para la Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD) para el año fiscal 2025;

Que, mediante Memorando N° D00076-2025-PCM-OP de fecha 27 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000350, que permite atender el presupuesto de apertura del fondo de Caja Chica para el año fiscal 2025 de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Contabilidad y Tesorería en virtud del análisis de la normatividad y documentación señalada en los considerandos precedentes, sustenta y recomienda la aprobación de la apertura de fondo de Caja Chica por la suma de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles), para la Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD) para el año fiscal 2025, con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para cubrir gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, precisando además que se cuenta con el presupuesto suficiente para tal efecto;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice la apertura del fondo de Caja Chica para la Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD), conforme lo solicitado por la Oficina Contabilidad y Tesorería;

Con el visado de la Oficina de Contabilidad y Tesorería y;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica"; Resolución Jefatura N° 140-2024-PCM-OGA, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-OGA Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y, estando en uso de las atribuciones conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** AUTORIZAR la apertura del Fondo de Caja Chica de la Secretaría de Gestión Social y Dialogo por la suma de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles), para el año fiscal 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; la misma que será afectada de conformidad a la certificación de Crédito Presupuestario en la Meta 0029 Conducción y supervisión del abordaje de las controversias, diferencias y conflictos sociales para la sostenibilidad del estado de derecho), en los siguientes Clasificadores del Gasto.

<b>Clasificadores de Gasto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe S/</b>
2.3.13.11	Combustibles y Carburantes	6,600.00
2.3.24.51	De Vehículos	200.00
2.3.27.11 99	Servicios Diversos	200.00

**Artículo 2.-** DESIGNAR, al responsable Titular y Suplente de la administración, custodia y control del fondo de Caja Chica de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los servidores que se detallan a continuación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Régimen labora</b>
Edwin Hildebrando Porras Flores	Titular	D. Leg. 1057
Yesica Victoria Mantari Rosas	Suplente	D. Leg. 1057

**Artículo 3.-** Los responsables de la Caja Chica asignada a la Oficina de Contabilidad y Tesorería (Sede central) podrán atender además de los tipos de gastos autorizados a la Caja Chica de la Secretaría de Gestión Social y Dialogo, los diferentes gastos señalados en el numeral 6.10 de la modificación de la Directiva N° 001-2024-PCM/OGA aprobada por Resolución Jefatural N° 140-2024-PCM/OGA. Asimismo, su ejecución, rendición de cuentas, reposición y cierre se sujetará a las normas y procedimientos establecidos en las normas de Tesorería y directivas vigentes.

**Artículo 4.-** El importe total de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2025, asciende a la suma de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 Soles).

**Artículo 5.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, al Responsable Titular y Suplente de la administración, custodia y control de la Caja Chica señalado en el artículo 2, y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 6.-** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en la Sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

Documento firmado digitalmente

**ROCIO ESPINO GOYCOCHEA**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS